



LEY DEPARTAMENTAL N° 297

del 23 de Agosto de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

Artículo 1. (Objeto).- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de inversión pública para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS SISTEMA DE RIEGO PRESA EL MOLINO" de Bs99.205,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA
CONST. OBRAS COMPLEMENTARIAS SISTEMA DE RIEGO PRESA EL MOLINO
CUADRO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 12/2018

DE:														
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	1	8	44	7	2	20	220	CONST. COLISEO CERRADO DEPARTAMENTAL TARIJA	810	42230	0	1	99.205,00	3561750000000
TOTAL GENERAL													99.205,00	
A:														
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN
906	1	8	12	450	2	20	220	CONST. OBRAS COMPLEMENTARIAS SISTEMA DE RIEGO PRESA EL MOLINO	421	40210	0	1	99.205,00	390600188000000
TOTAL GENERAL													99.205,00	

Artículo 2. (Registro).- Las modificaciones presupuestarias deberán ser registradas por el Órgano Ejecutivo Departamental de acuerdo a los procedimientos establecidos y la normativa legal vigente.

Es sancionada a los dieciséis días del mes de agosto del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

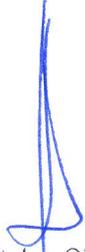
Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guadalupe D. Jurado Ruiz, Bicher R. Ordoñez Cortez.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciocho años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.


 Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA